



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META

ESTADO CIVIL No.2

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	CUAD	FOLIO
NULIDAD ABSOLUTA POR SIMULACION	2021 00021	SANDRA PATRICIA MATOMA GUARIN	RUBIELA ROMERO TRUJILLO	ENERO 21 DE 2022	1	151
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	2021 00054	ORLANDO SARAY AVELLO	ROBERTO JAIRO ANGEL ESPINOSA Y DUBERNEY GUTIERREZ CELIS	ENERO 21 DE 2022	1	59
CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO	2022 00004	LUIS ORLANDO PATIÑO CAVANZO	EDNA MALLERLLY RIAÑO ROJAS	ENERO 21 DE 2022	1	7

FIJADO: 24 DE ENERO DEL 2022
HORA 7:30 A.M.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ

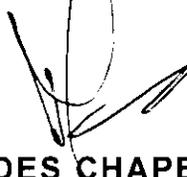
Secretaria

DESFIJADO: 24 DE ENERO DEL 2022
HORA: 5:00 P.M.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ

Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 21 de enero de 2022, en la fecha, en el presente proceso 505774089001 2022 00004 00, de cesación de efectos civiles de matrimonio católico, siendo demandante LUIS ORLANDO PATIÑO CAVANZO, demandada EDNA MALLERLY RIAÑO ROJAS, para decidir lo pertinente.



MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

Rad. 505774089001 2022 00004 00
Proceso: Cesación de los efectos civiles del matrimonio catolico
Demandante: Luis Orlando Patiño Cavanzo
Demandado: Edna Mallerly Riaño Rojas

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META

Puerto Lleras, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

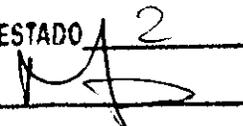
De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. El Juzgado dispone **RECHAZAR** la demanda dentro de la presente actuación **POR FALTA DE COMPETENCIA**, atendiendo que la misma le es atribuida a los Juzgados de familia (Art. 22 numeral 1 del C.G.P.). Se dispone que por secretaría, se envíe el expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Familia de la ciudad de Granada, Meta

Desanótese y déjese las constancias en los libros radicadores.

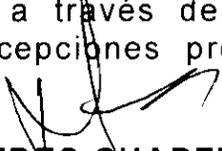
NOTIFÍQUESE



EDGAR SERRANO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
24 ENE 2022
HOY se notificó
por anotación en ESTADO 2
El Secretario: 

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 21 de enero de 2022, en la fecha, en el presente proceso 505774089001 2021 00054 00. De DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, siendo demandante ORLANDO SARAY AVELLO, demandados ROBERTO JAIRO ANGEL ESPINOSA y DUBERNEY GUTIERREZ CELIS, informando que los demandados se notificaron de manera personal, dentro del término de ley a través de apoderado contestaron la demanda y propusieron excepciones previas. Sírvase Proveer. ,


MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

Rad. 505774089001 2021 00054 00
Proceso: Deslinde y Amojonamiento
Demandante: Orlando Saray Avello
Demandado: Roberto Jairo Ángel Espinosa y Duberney Gutiérrez Celis

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META

Puerto Lleras, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Del escrito de excepciones de PREVIAS obrante a folios 56-58, propuestas por el apoderado de la parte demandada ROBERTO JAIRO ANGEL ESPINOSA y DUBERNEY GUTIERREZ CELIS, córrase traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto. Al tenor del Art. 110 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO

24 ENE 2022 se notificó

por anotación en ESTADO 2

El Secretario. MS

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 21 de enero de 2022, en la fecha, en el presente proceso 505774089001 2021 00021 00. De NULIDAD ABSOLUTA POR SIMULACION, siendo demandante SANDRA PATRICIA MATOMA GUARIN, demandada RUBIELA ROMERO TRUJILLO, informando que vía correo electrónico se corrió traslado de la demanda, a través de apoderado en el término de ley contestó la demanda, y presentó excepciones previas y de mérito. Sirvase Proveer. ,

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

Rad. 505774089001 2021 00054 00
Proceso: Deslinde y Amojonamiento
Demandante: Orlando Saray Avello
Demandado: Roberto Jairo Ángel Espinosa y Duberney Gutiérrez Celis

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META

Puerto Lleras, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Del anterior escrito de excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada el doctor Carlos Fabian Torijano Laya, PREVIAS (folios 94 - 95) y DE MERITO (folio 103-107), córrase traslado a la parte demandante por el término legal de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto. Al tenor del Art. 110 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


EDGAR SERRANO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO NUMERO
2107 ENE 2022 se notifica
por anotación en ESTADO 12
El Secretario: MS